



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2019

BDNS (Identif.): 440436.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019 por el que se convocan subvenciones a organizaciones no gubernamentales para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las organizaciones o entidades no gubernamentales que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente antes de la publicación de esta convocatoria.
- Disponer de sede o delegación permanente en Burgos o su provincia. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales con fines de cooperación al desarrollo, en adelante ONGs, para colaborar en la financiación de:

- Proyectos de cooperación al desarrollo que complementen o contribuyan al desarrollo de proyectos sociales.
- Acciones de sensibilización, educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo» en el territorio de los municipios de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria será de 325.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.02 del presupuesto general para 2019.



El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo el 80% del coste del proyecto, en el caso de proyectos de cooperación al desarrollo, y del 90% en el caso de acciones de sensibilización y educación al desarrollo y de apoyo a redes e iniciativas del denominado «comercio justo», sin que en ningún caso estos porcentajes puedan exceder de la limitación presupuestaria establecida en la base segunda para cada modalidad.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. –

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subsenciones>

En Burgos, a 19 de febrero de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel